



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0222

SANTIAGO, febrero 16 2021.

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 35, del año 2017; el Decreto Exento N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público año 2020; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 102/2020, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio; y

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 14 de julio de 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de **Rengo RUT N°69.081.200-2** para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la **Biblioteca Pública N°70** de la misma Comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°949, de fecha 18 de agosto de 2020.

2. Que, la cláusula séptima del convenio, instrumento ya individualizado, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse hasta el día **21 de febrero de 2021**. El convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de él.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N°77 de fecha 3 de febrero de 2021, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Rengo, solicitó una prórroga del plazo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°70, por las razones que en dicho documento se señalan.

4. Que, mediante Memorando N° 0038, de fecha 11 de febrero de 2021, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2021, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE**, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2020, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Ilustre Municipalidad de Rengo, RUT N°69.081.200-2 para el desarrollo del Proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario para la Biblioteca Pública N°70, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 30 de abril de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



*EH*

EHG/PLL/YDL/taa.

**DISTRIBUCIÓN:**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural** Sistema Nacional de Biblioteca Públicas  
Ministerio de **Departamento de Administración y Finanzas**  
Culturas, las Artes y el Patrimonio  
**División Jurídica SNPC**  
- Oficina de Partes SNPC.

